MADELINE ARIAS GIRALDO

Barrio Centro
MUNICIPIO PTO BOYACA
CEL: 3227472064

RUT: 66971112-2
REGIMEN SIMPLIFICADO
CONTRATISTA

CUENTA DE COBRO

N.º 002

SEÑORES: PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
NIT: 8002550196

madeagiraldo@gmail.com

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2025

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAGO PARCIAL 002 CONTRATO CPS 001 DE 2025 **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO JURÍDICO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS"**. Correspondiente al pago nro. 02, periodo comprendido desde el 01 hasta el 28 de febrero de 2025	**$ 4.000.000.oo**	**$ 4.000.000.oo**
SON: CUATRO MILLONES DE PESOS M/L			**$ 4.000.000.oo**

MADELINE ARIAS GIRALDO
C.C. 66.971.112 de Cali Valle

Esta factura se asimila a todos los efectos a una letra de cambio, puede endosarse y negociarse Art. 774 de código de comercio (-)% por mora de vencimiento. Para efectos de cobro judicial.

Puerto Boyacá, 28 de febrero de 2025.

Doctor
JAIME ENRIQUE LINARES
Personero Municipal
Supervisor

Asunto: Presentación de Informe de Actividades acorde al Contrato de Prestación de Servicios CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS 001 DE 2025, celebrado entre LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ-BOYACÁ Y LA SEÑORA MADELINE ARIAS GIRALDO

Cordial saludo,

Por medio del presente, en su calidad de supervisor, me permito presentar Informe de Actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de febrero al 28 de febrero de 2025, en cumplimiento CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS 001 DE 2025 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO JURÍDICO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS"**

Por lo anterior, se describe los avances en las actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato:

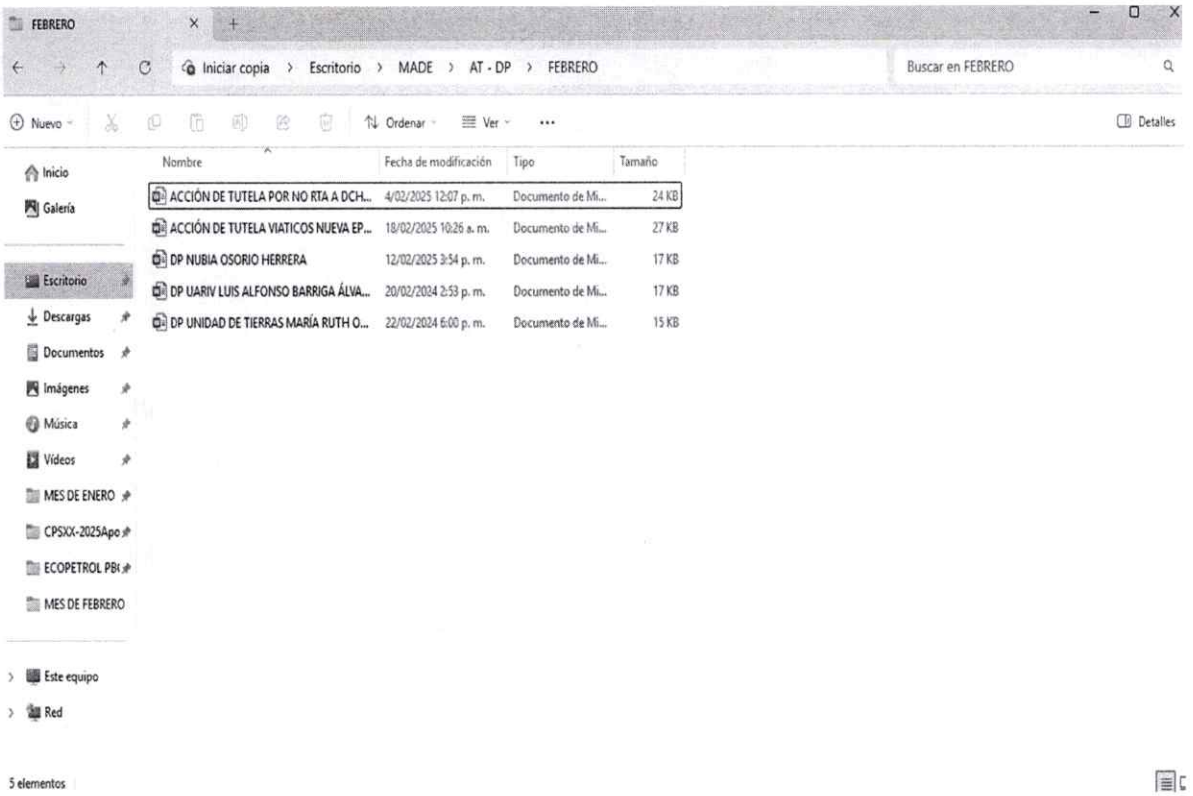
ACTIVIDADES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Prestar atención a los usuarios que asisten a la personería Municipal para asesorías en derecho de familia, civil, penal, constitucional.	Preste apoyo en la oficina atendiendo algunos usuarios, brindando asesoría verbal, acompañándolos en gestiones institucionales.
2. Apoyar en la elaboración de Derechos de Petición y Acciones Constitucionales, solicitados por la Comunidad ante la Personería Municipal	Brinde atención a los usuarios de la personería elaborando varios derechos de petición y acciones de tutelas con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos que requirieron el apoyo. 2 acciones de tutela 3 derechos de petición
3. Acompañar al Personero Municipal en las diferentes actividades que se convoquen con	Durante este periodo acompañe al señor personero en espacios de participación convocadas por la

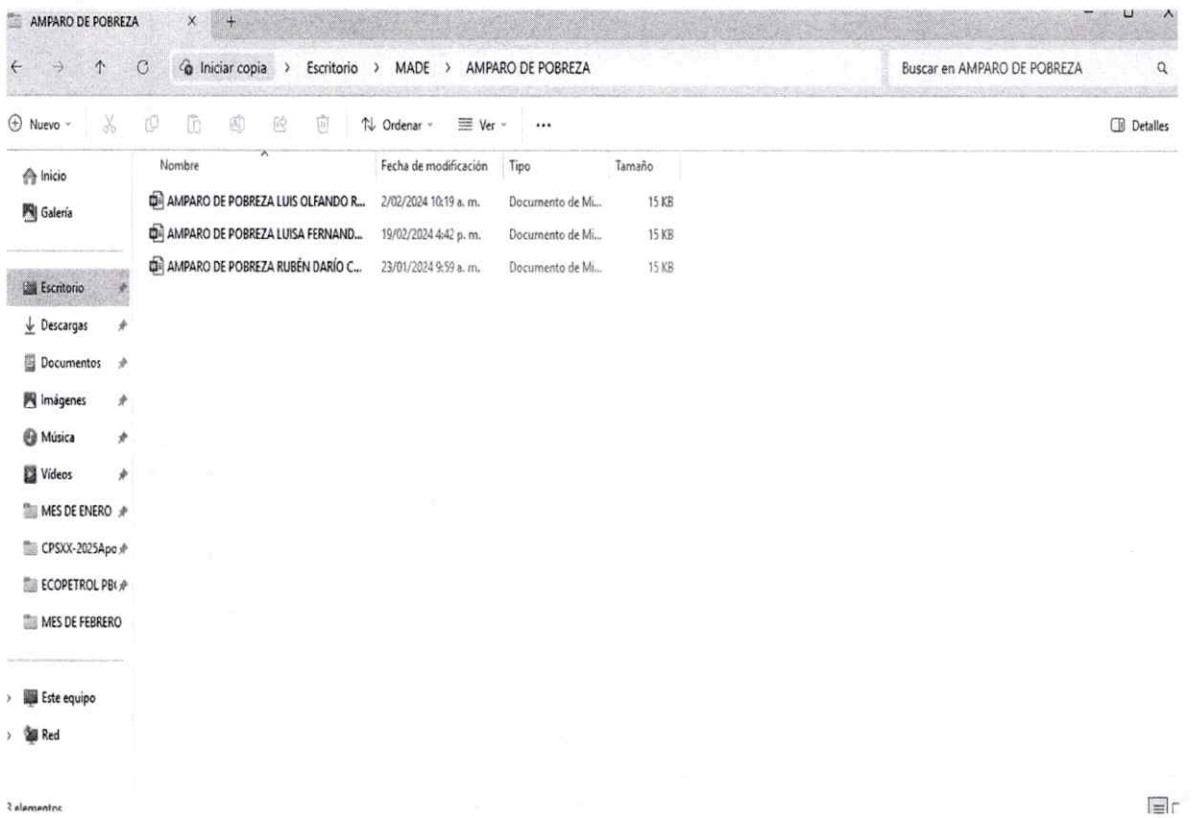
las Comunidades y población de especial protección Constitucional.	administración Municipal, la ANH y la ANI. Realice acompañamiento a la Comunidad del dos y medio durante el mitin realizado en la autopista – vía nacional. Apoyo en el desarrollo de las mesas de mando unificado para la resolución del conflicto presentado en la vereda dos y medio. Mesas de concertación ANH, Ministerio de trabajo y Comunidad. Mesas de trabajo ANI y comunidades del dos y medio, trique y puerto Serviez
4. Asistir por delegación del Personero Municipal a las capacitaciones, reuniones, comités y demás espacios de dialogo que se generen y éste designe	Desde la personería se abrieron espacios de diálogo y concertación con las Comunidades y las Empresas asentadas en el Municipio: Mesa Técnica solicitada por la asociación de soldadores ASOWELDERSMM Reunión personal cesante campo Palagua – Ismocol
5. Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Personería Municipal en concordancia al cumplimiento del Objeto.	Elabore el Plan de acción de la Personería Municipal Vigencia 2025. Formule el proyecto de fortalecimiento en equipos y herramientas tecnológicas a la personería Municipal para ser presentado a la Empresa privada

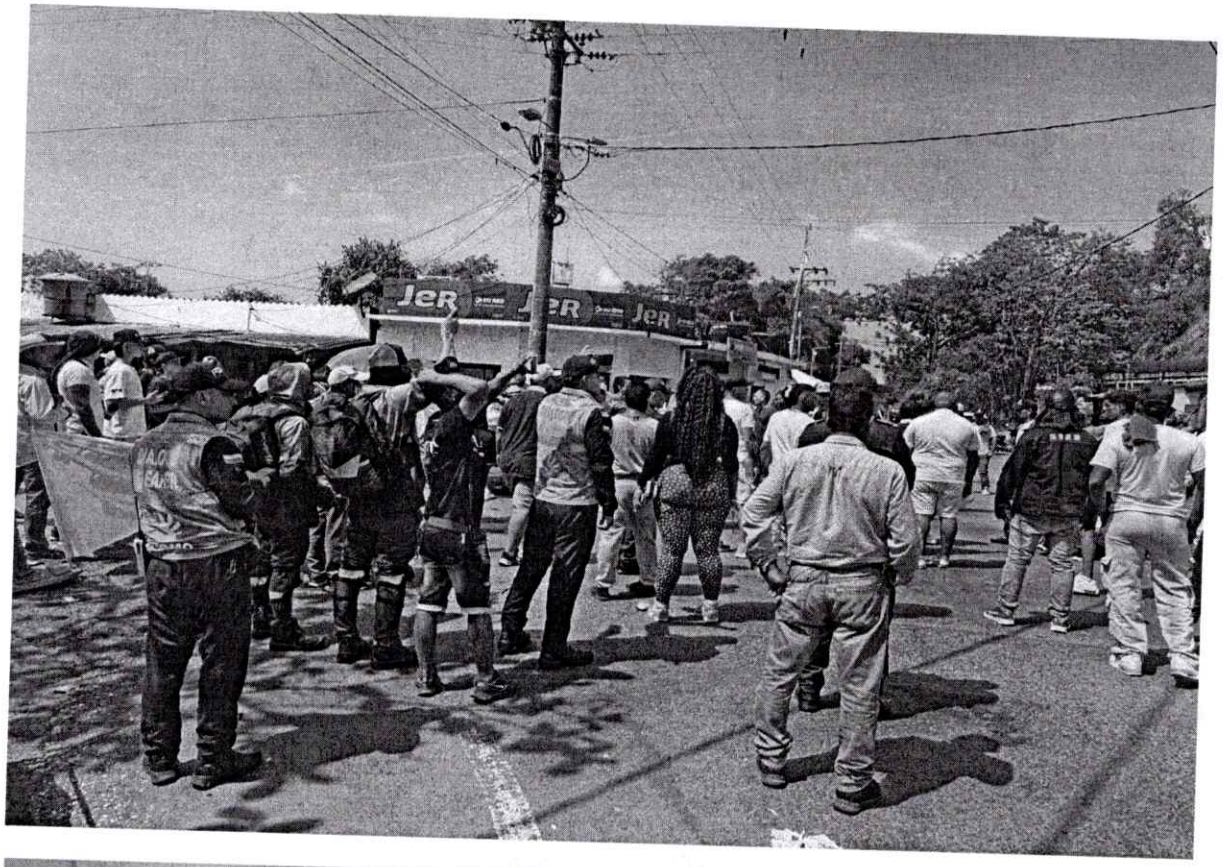
Los documentos soportes del presente informe se encuentran cargados en el PC, escritorio, carpeta 2025.

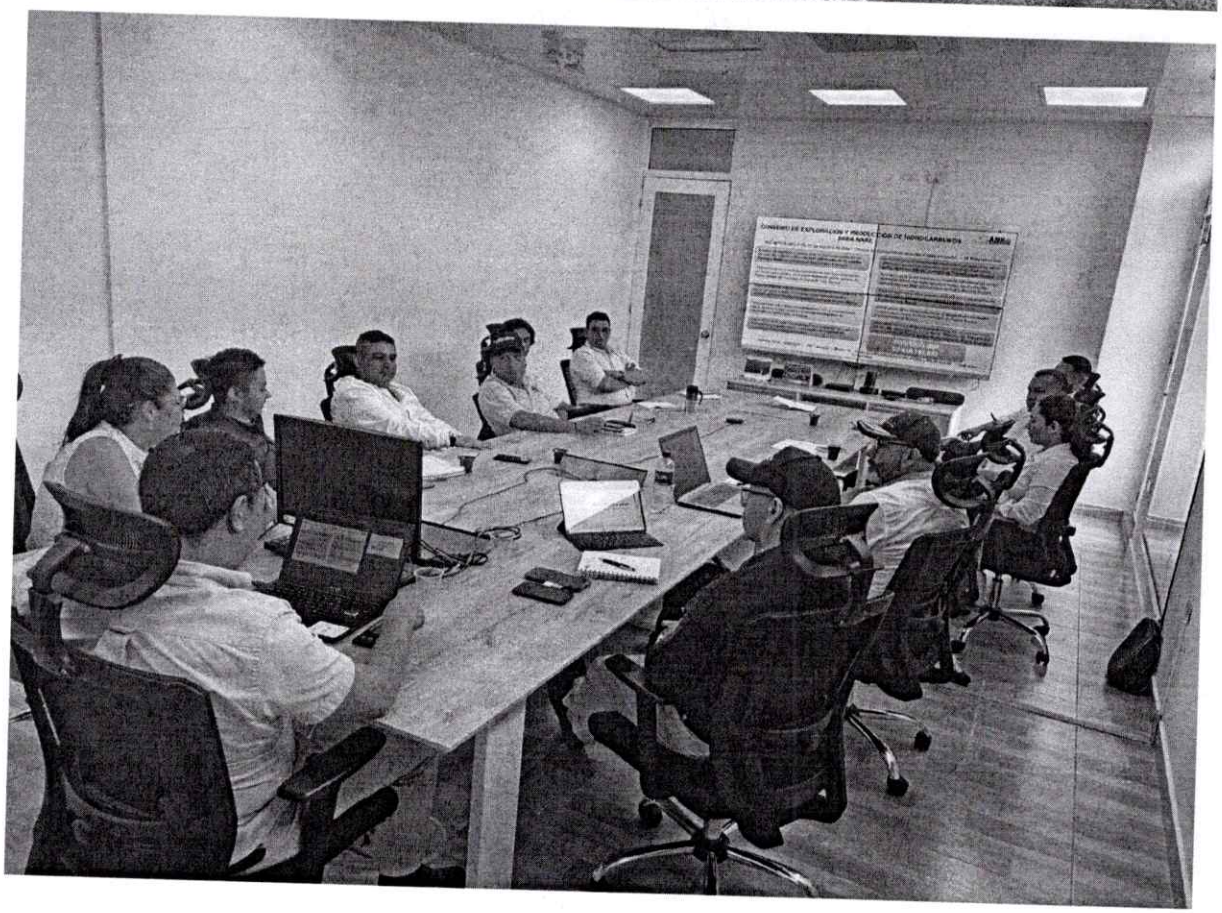
Cordialmente,

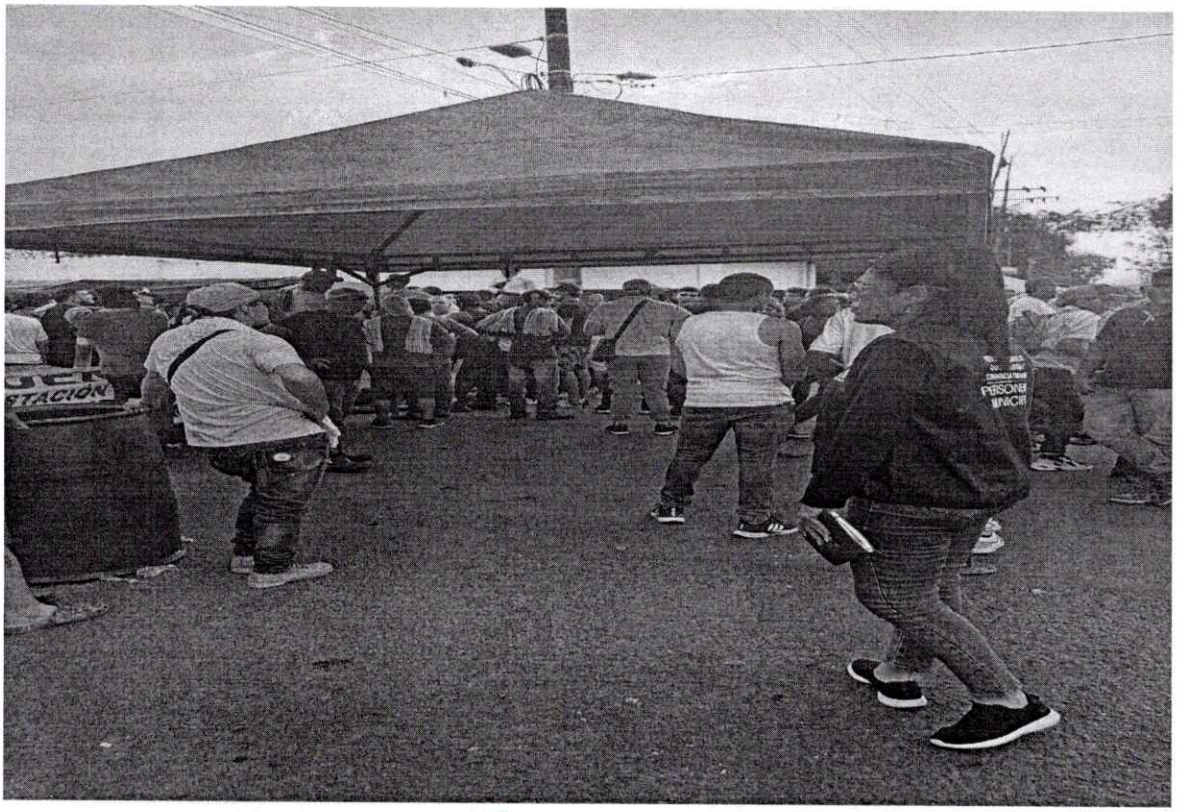
MADELINE ARIAS GIRALDO
Contratista

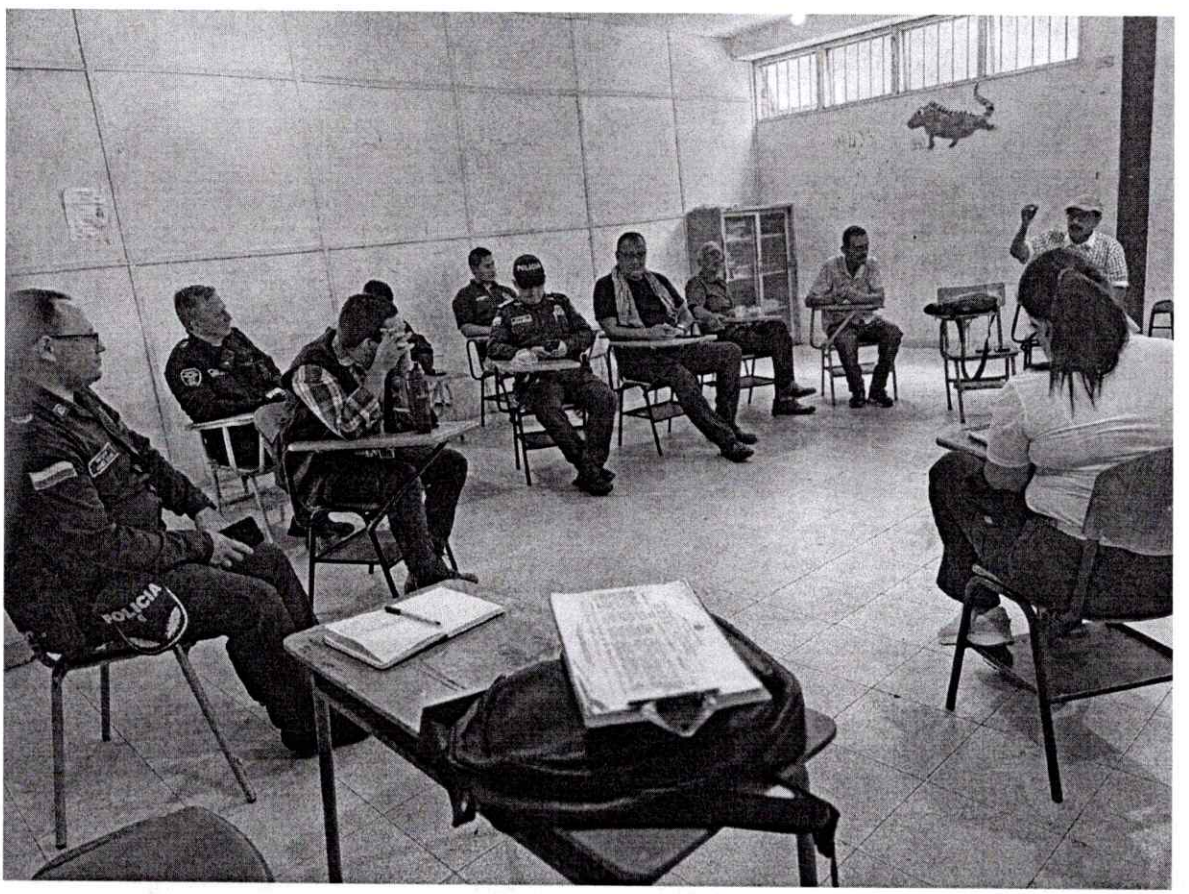

FEBRERO
Iniciar copia › Escritorio › MADE › AT - DP › FEBRERO
Buscar en FEBRERO
Nuevo
Ordenar
Ver
Detalles
Inicio
Galería
Escritorio
Descargas
Documentos
Imágenes
Música
Vídeos
MES DE ENERO
CPSXX-2025Apo
ECOPETROL PBC
MES DE FEBRERO
Este equipo
Red
Nombre
Fecha de modificación
Tipo
Tamaño
ACCIÓN DE TUTELA POR NO RTA A DCH... 4/02/2025 12:07 p. m. Documento de Mi... 24 KB
ACCIÓN DE TUTELA VIATICOS NUEVA EP... 18/02/2025 10:26 a. m. Documento de Mi... 27 KB
DP NUBIA OSORIO HERRERA 12/02/2025 3:54 p. m. Documento de Mi... 17 KB
DP UARIV LUIS ALFONSO BARRIGA ÁLVA... 20/02/2024 2:53 p. m. Documento de Mi... 17 KB
DP UNIDAD DE TIERRAS MARÍA RUTH O... 22/02/2024 6:00 p. m. Documento de Mi... 15 KB
5 elementos


AMPARO DE POBREZA
Iniciar copia › Escritorio › MADE › AMPARO DE POBREZA
Buscar en AMPARO DE POBREZA
Nuevo
Ordenar
Ver
Detalles
Inicio
Galería
Escritorio
Descargas
Documentos
Imágenes
Música
Vídeos
MES DE ENERO
CPSXX-2025Apo
ECOPETROL PBC
MES DE FEBRERO
Este equipo
Red
Nombre
Fecha de modificación
Tipo
Tamaño
AMPARO DE POBREZA LUIS OLFANDO R... 2/02/2024 10:19 a. m. Documento de Mi... 15 KB
AMPARO DE POBREZA LUISA FERNAND... 19/02/2024 4:42 p. m. Documento de Mi... 15 KB
AMPARO DE POBREZA RUBÉN DARÍO C... 23/01/2024 9:59 a. m. Documento de Mi... 15 KB


JeR
JeR
JeR






POLICIA

CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DE 2025

COOPERANTE: NIT: R/L:	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD. 800249313
CEDULA:	
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON LA EMPRESA MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD PARA EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS FORTALECIENDO LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"
VALOR:	DIESCIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000.oo)
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
SUPERVISOR:	

Entre los suscritos: JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.583.723 de Bogotá, D.C, actuando en nombre de la PERSONERÍA MUNICIPAL, entidad pública del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, identificada con Número de Identificación Tributaria No. 800.197.268-4, y actuando como Personero Municipal, quien para efectos del presente documento se denominará LA PERSONERÍA, nombrado según Resolución Nro. 004 de 2024 del Concejo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, mediante la cual se hace el nombramiento para el período 2024-2028, posesionado mediante acta de posesión del 25 de enero de 2024 ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, y facultado para suscribir el presente convenio y por otra parte quien declara que es capaz para celebrar este convenio y por otra parte, la Empresa MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD, persona Jurídica de derecho privado identificado con número de identificación tributaria 800249313-2 y actuando como Representante Legal el Señor_____ identificado con la cedula de ciudadanía nro. _____ Expedida en: ____, de acuerdo a Acta de nombramiento de febrero _____, debidamente facultado para contratar, quienes para efecto de este Convenio se denominara el ASOCIADO, quien declara que es capaz para celebrar este convenio y no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en las Normas Constitucional y Legales vigentes, acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones:

1) Que la ley 489 de 1998 consagra en su artículo 4 que "La función administrativa

contempla en la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 96, en relación con las Asociaciones entre las Entidades Estatales y personas jurídicas particulares lo siguiente: Artículo 96°.- "(...) Las Entidades Estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna a aquellas la Ley. (...) Los Convenios de asociación a que se refiere el presente artículo, se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)" "(...) se considera que se debe interpretar que dicha remisión se refiere a la prohibición de realizar donaciones o auxilios a favor de particulares, de acuerdo con lo previsto en el inciso primero en el artículo constitucional. Entender lo contrario (esto es, que hace referencia también al cumplimiento de los requisitos de los convenios de apoyo) desnaturalizaría las características expuestas anteriormente. (...)" "(...) Desconocer lo anterior significaría excluir a las sociedades de la posibilidad de impulsar actividades públicas, que redunda en beneficio de la Comunidad, Igualmente, dentro del aspecto de participación activa y desarrollo de la comunidad, la estrategia de Responsabilidad Social Corporativa involucra áreas de inversión en asuntos de fortalecimiento de la gestión pública, promoción de la participación ciudadana y derechos humanos, aspectos a los cuales están encaminadas las funciones de esta Personería Municipal. Así las cosas, dentro de la estrategia, la empresa se compromete entre varios asuntos a: promover el fortalecimiento de la gestión pública, promoción de la participación ciudadana y los derechos humanos de las comunidades por medio de la implementación de actividades que permitan mejorar la convivencia, liderazgo y gestión local de las comunidades de nuestras áreas de influencia; para lo cual realizar una actividad de apoyo en insumos tecnológicos a esta entidad pública no solo permite los objetivos de fortalecimiento y mantenimiento de las relaciones corporativas entre entidades de diferentes sectores para la coadyuvancia en los procesos de su gestión, sino que también se está aportando al desarrollo de proyectos y actividades que promueven el progreso de las comunidades en el área de influencia, tal y como se propone dentro de su Política de Responsabilidad Social. 4). Las Personerías Municipales cumplen un rol fundamental en la defensa, protección, respeto, ejercicio, promoción y divulgación de los derechos humanos, así como de la protección de los intereses de las comunidades locales en asuntos sociales, medio ambientales, culturales y económicos. Del mismo modo, esta entidad cumple un papel fundamental en la

participación, protección, defensa de derechos fundamentales y acciones colectivas. 6). De acuerdo a la distribución de registros en Sisbén IV, 16.188 personas se encuentran en el Grupo A de pobreza extrema, y 17.198 pertenecen al Grupo B pobreza moderada, es decir que más del 50% de la población puerto boyacense se encuentra en una de estas dos categorías, lo que puede evidenciar una condición económica reducida que impide a las personas acceder a servicios de salud de maners particular, asumir gastos frente a asesorías jurídicas, representación judicial, y/o acompañamiento psicosocial. Por lo que esta situación se convierte en un reto para esta entidad, para suplir las necesidades jurídicas, sociales y psicológicas de la población vulnerable del municipio, a la cual no se le brinda una cobertura amplia no solo por la falta de personal de esta Personería Municipal, sino también por la falta de herramientas y equipos que hacen más tedioso nuestro trabajo e impide un servicio público con eficiencia y calidad. 7). en sintonía con lo anterior, La Personería Municipal en su Plan Estratégico Institucional 2024 – 2028, define las actividades en cumplimiento de la misión y visión institucional, plasmadas en el Plan de Acción vigencia 2025, en su perspectiva estratégica 1: GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, en el Programa: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD, teniendo como una de sus metas llevar a cabo convenios administrativos con el fin de fortalecer esta Agencia del Ministerio Público, la cual requiere de insumos, dotación y herramientas tecnológicos que permitan la eficiencia de la gestión, ya que esta Entidad no cuenta con equipos en buenas condiciones para esta labor, por lo que demanda múltiples esfuerzos que se toman insuficientes para abarcar la atención que requiere la población puerto boyacense. 8). La propuesta tiene como propósito principal impulsar programas y actividades de interés publico que van en beneficio de la población vulnerable del Municipio de Puerto Boyacá, lo que evidencia la existencia de propósitos comunes y la necesidad de aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de asociación entre Entidades Públicas y personas Jurídicas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS CON LA EMPRESA MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD PARA EL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS FORTALECIENDO LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"** conforme al Plan de Acción vigencia 2025, Perspectiva estratégica 1: GESTIÓN Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL, Programa: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del convenio será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. PARAGRAFO: Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este convenio por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL**

Descripción	Cantidad	Valor U	Valor total
Videoproyector	1	$ 4.500.000	$4.500.000
Subtotal	Cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000)		
Descripción	Cantidad	Valor U	Valor total
Impresora	1	$ 1.200.000	$1.200.000
Subtotal	Millón doscientos mil pesos ($1.200.000)		
TOTAL	DIESCIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)		

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE LA PERSONERIA MUNICIPAL: 1) Realizar la supervisión del convenio y de los contratos derivados del mismo. 2) Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras para facilitar la ejecución de las actividades convenidas en el negocio jurídico de asociación. 4) Realizar actividades de descentralización, implementando actividades que permitan mejorar la convivencia, liderazgo y gestión local de las comunidades de nuestras áreas de influencia. 5) informar periódicamente a la Empresa sobre el desarrollo de actividades tendientes al cumplimiento del convenio. 5) Dar Publicidad y reconocimiento a la participación de la Empresa en el financiamiento y apoyo para el desarrollo del convenio. 6) Todas aquellas orientadas al alcance del programa o proyecto objeto del convenio. **B) MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD:** 1) Realizar la entrega de las herramientas tecnológicas objeto del presente convenio. 2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del presente convenio y proponer alternativas de solución si fuese necesario. 3) Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución de la obra. **CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACION EJECUCION DEL CONVENIO:** La Empresa MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD realizara la entrega de las herramientas tecnologías y a cargo de la Personería Municipal estará la Administración del presente convenio en coordinación con el supervisor que designe la Empresa cooperante. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y**

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-66971112 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-01	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	227.800	0	227.800
Período salud:	2025-01	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	178.000	0	178.000
Planilla Nro.:	8634673132 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	7.500	0	7.500
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2025-02-03	PASENA	899999034	SENA	1	0	0	0	0
Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	0	0	0
Transacción:		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 413.300

PAGADO